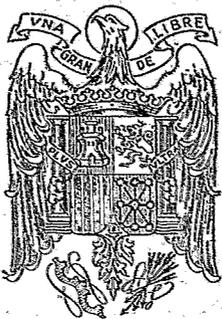


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría

ESTADO MAYOR GENERAL

Idiomas

Por haberlo acreditado ante el Tribunal de Idiomas del Ejército el 31 de julio de 1951, y a los efectos del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 25 de septiembre de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 224), se concede la posesión del idioma inglés al General de Brigada de Infantería D. Fernando García-Valiño y Marcén.

Madrid, 30 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Por haberlo acreditado ante el Tribunal de Idiomas del Ejército el 26 de junio de 1950, y a los efectos del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 25 de septiembre de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 224), se concede la posesión del idioma francés e inglés al General de Brigada de Infantería don Andrés Fernández-Cuevas y Martín.

Madrid, 30 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Estado Mayor Central del Ejército

Premios «Ejército»

Los premios anuales «Ejército», creados en 1945, tienen como fines genéricos el exaltar y dar a conocer

en su más amplia divulgación las virtudes, glorias y progresos de nuestra Patria, en relación con su vida militar.

Para cumplimentar estos fines institucionales, los Premios «Ejército» para 1954 serán discernidos con arreglo a las bases siguientes:

A) Premios «Ejército» para Prensa periódica y Radio

Se concederá un premio de diez mil pesetas, destinado a aquel periódico, diario o revista, que haya publicado en el transcurso del año actual, hasta el 15 de diciembre del mismo, más y mejor número de temas relacionados con el ideario de estos premios.

Se concederán premios a los autores del mejor artículo o colección de artículos escritos en exaltación de las Fiestas Patronales y Nacionales, así como los que glorifiquen las gestas de Unidades del Ejército, bien sea en los tiempos presentes o en los pretéritos. Estos artículos deberán haber sido publicados con la firma o seudónimo del autor, en uno o varios periódicos, no profesionales del Ejército.

Los premios serán los siguientes:

Primero.—Uno de 5.000 pesetas.

Segundo.—Dos de 3.000 pesetas.

Tercero.—Dos de 1.500 pesetas.

Para optar a estos concursos se enviarán los trabajos a las Oficinas de Recreo Educativo del Soldado, en el Estado Mayor Central del Ejército, Madrid, con la indicación de: «Para el Concurso Premios «Ejército» para la Prensa periódica», teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

a) Cuando se trate de Empresa periodística, se indicará el nombre de la misma, el de su director y su dirección. Se acompañarán los números de los periódicos o los artículos recordados que se presentan al concurso.

b) Los envíos de artículos para el premio de «autores» expresarán: nombre o seudónimo utilizado, con una certificación simple, en este caso, del director del periódico en que se publicó, así como la fecha en que se efectuó.

La recepción de estos trabajos expirará el 25 de diciembre del año actual.

Se establece asimismo un premio de diez mil pesetas a la estación emisora de radiodifusión que, en el mismo tiempo, haya efectuado una labor más persistente, relacionada con los temas origen de estos premios, vulgarizándolos y procurando al mismo tiempo el máximo entretenimiento del soldado.

Se concederá asimismo un primer premio de cinco mil pesetas, dos segundos de tres mil pesetas cada uno y dos terceros de mil quinientas pesetas cada uno a aquellos colaboradores literarios que hayan contribuido al éxito de la misma en condiciones similares a las citadas para los premios a autores de artículos periodísticos.

Si la emisora que mereciese ser premiada fuese una entidad oficial, se concederá a ésta el referido premio, pero su importe de diez mil pesetas se repartirá entre los colaboradores que hayan intervenido en la misma, en la proporción que fije el Jurado. La fecha de recepción de las copias de estas emisiones expira el 15 de diciembre actual.

B) Premio «Ejército» de cinematografía

Se concederá un premio de veinte y cinco mil pesetas a la mejor película documental española producida en el transcurso de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 1954 hasta el 15 de diciembre del mismo año, dedicada a exaltar o popularizar los hechos o vida de nuestro Ejército o de alguna de sus Unidades, bien sea en

el momento actual o recordando las glorias del pasado.

Del documental premiado se entregarán en el Servicio Cinematográfico del Ejército (Estado Mayor Central) dos copias, que podrán utilizarse para el uso estricto de los cines instalados por el Servicio Recreo Educativo del Soldado, sin que pueda hacerse de ellas uso mercantil alguno. Para optar a este premio sus autores o productores deberán comunicar al Estado Mayor Central del Ejército, Servicio Cinematográfico del Ejército, título del documental, metraje y argumento, nombre y dirección de la entidad productora y hacer constar que se tiene una copia a disposición de dicho Servicio para su proyección ante el Jurado que se nombre, en el día y lugar que por el mismo se designe. Las instancias habrán de ingresar en el Registro del Estado Mayor Central del Ejército hasta el día 25 de diciembre del año actual e irán dirigidas al Sr. Director del Servicio Cinematográfico del Ejército, con la indicación: «Para el concurso de Premios «Ejército» de Cinematografía».

C) Premio «Ejército» de Literatura

Se premiará con *quince mil pesetas* al mejor libro, novela, colección de cuentos o narraciones breves, históricas o imaginadas que exalten los sentimientos históricos o patrióticos y que se hayan publicado en forma de libro o folleto en el espacio de tiempo transcurrido entre el 1 de enero de 1953 hasta el 15 de noviembre de 1954.

Los envíos se harán hasta el 20 de noviembre de 1954, inclusive, a la dirección mencionada en el apartado anterior y con la indicación «Para el Concurso Premio «Ejército» de Literatura», haciendo constar el nombre del autor y su domicilio.

Se considerará como libro, a los efectos de concurrir al Premio de Literatura; todo impreso que reúna, en un solo volumen, 200 páginas como mínimo, de tamaño 1/4. Caso de que los trabajos presentados no alcancen esta extensión, pero mereciesen ser premiados a juicio del Jurado calificador, serán considerados como folletos y los premios rebajados en la cuantía que el mismo, estime como justa.

Los Jurados que en su día se nombren para resolver cada uno de estos concursos podrán declarar éstos desiertos, si juzgasen que ninguno de los trabajos presentados al mismo reúnen las condiciones mínimas exigidas para tal distribución o bien proponer el aumento o disminuir la cuantía señalada para los premios, siempre que no varíe el importe global de los asignados a cada sección.

Madrid, 26 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme la Encomienda de la Orden del Mérito Civil, de la cual se halla en posesión, al teniente coronel de Infantería D. Joaquín Bosch de la Barrera, jefe de la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Madrid, 29 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Se concede autorización para usar sobre el uniforme la Medalla de la Vieja Guardia, de la cual se halla en posesión, al comandante de Infantería D. Edmundo Cramazou Orellana, con destino en el Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Madrid, 29 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Recompensas

Como comprendido en el apartado a) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73), se concede la Cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al comandante de Infantería (E. A.) don Manuel Martínez Millán de Priego, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1.

Madrid, 29 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendidos en el Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73) y en las condiciones que determina el apartado b) del artículo 1.º del mismo, se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de sus actuales empleos, a partir de la fecha que se cita, a los oficiales que a continuación se relacionan.

A partir de 1 de febrero de 1954

Capitán de Infantería (E. A.) don Evaristo de Matos del Valle, del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

Otro, D. Emilio Arenado Bringas, del mismo.

Teniente de Infantería (E. A.) don Ramón Núñez Cortés, del mismo.

Madrid, 29 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendido en el Decreto de 15 de julio de 1948 (D. O. número 162) y en las condiciones que determina el apartado c) del artículo primero del mismo, se eleva al 20 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de febrero de 1954, la pensión aneja a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, concedida por Orden de 4 de febrero de 1952 (D. O. núm. 32), al teniente de Infantería (E. A.) don Vicente Costell Torres, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 9.

Madrid, 29 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Comprobado documentalmente el derecho que le asiste al sargento de Infantería D. Raimundo González González, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 10, se rectifica la Orden de 8 de marzo de 1954 (D. O. núm. 57), por la que se le concede el 20 por 100 del sueldo de su empleo, como comprendido en el apartado c) del artículo primero del Decreto de 15 de julio de 1948 (D. O. núm. 162), en el sentido de que la fecha de percepción de la misma es a partir de 1 de marzo de 1953.

Madrid, 29 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendido en el Decreto de 15 de julio de 1948 (D. O. número 162) y en las condiciones que determina el apartado b) del artículo primero del mismo, se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de marzo de 1953, al sargento de Infantería D. César Álvarez Álvarez, del Regimiento Cazadores de Montaña número 9.

Madrid, 29 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendido en el apartado a) del artículo 1.º del Decreto de 15 de julio de 1948 (D. O. núm. 162), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al sargento de Infantería D. Tomás García López, del Re-

gimiento Cazadores de Montaña número 9.

Madrid, 29 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERIA

Mandos

Para cubrir la vacante de mando del Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena, anunciada por Orden de 12 del corriente mes (D. O. núm. 61), he designado al coronel de Artillería (E. A.), perteneciente al Grupo de Mando de Armas, don Ramón Viñals y de Fons, de la Jefatura de Artillería del Cuerpo de Ejército III.

Madrid, 29 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Causa baja, a voluntad propia, en el Ejército, por fin del presente mes, el comandante de Artillería (E. A.) don Victor Enseñat Lázaro, del Regimiento de Artillería núm. 47, haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria, y pasando a la situación militar que le corresponda por razón del reemplazo a que pertenezca, con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Madrid, 29 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Pasa a la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Carmona (Sevilla), el comandante de Artillería (E. A.) don Ricardo Lahera y de Sobrino, cesando en la de supernumerario en que actualmente se encuentra, según Orden de 26 de marzo de 1951 (D. O. número 70).

Madrid, 29 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con objeto de que los sargentos de complemento de Artillería, procedentes de la I. P. S., realicen en los Cuerpos los seis meses de prácticas reglamentarias, se anuncian a

continuación las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan.

Estos destinos se harán por riguroso orden de antigüedad y dentro de ésta por número de promoción. Es limitado el número de destinos anunciados que pueden solicitarse, cuya circunstancia deberán tener muy en cuenta los peticionarios para evitar su destino forzoso.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que previene el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), por conducto de los Gobernadores Militares de las plazas en que residan, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, debiendo tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar sus peticiones por telegrafo.

Estos destinos serán solicitados en única preferencia.

Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.—Dos. (Para el Grupo de Campaña).

Regimiento de Artillería núm. 11. Una.

Regimiento de Artillería núm. 13. Dos.

Regimiento de Artillería núm. 17. Una.

Regimiento de Artillería núm. 19. Una.

Regimiento de Artillería núm. 26. Una.

Regimiento de Artillería núm. 43. Una.

Regimiento de Artillería núm. 44. Dos.

Regimiento de Artillería núm. 62. Dos.

Regimiento de Artillería núm. 71. Una.

Madrid, 29 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, a los suboficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan.

Brigada de complemento D. Miguel Sanz Fernández, reemplazo voluntario en la 3.ª Región Militar (Valencia), seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1953.

Sargento D. José López de Haro, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, cinco trienios por llevar quince años de servi-

cio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1954.

Sargento de complemento D. Filiberto Fernández García, reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar (Logroño), cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1954.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1954

Brigada D. Fructuoso Rodríguez Pascual, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.

Otro, D. Luis los Arcos Garijo, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2.

Otro, D. Domingo Lafuente Martínez, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta.

Brigada de complemento D. José Cotera Fernández, reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar (Oviedo).

Sargento de complemento D. Angel Ursueguía Cordera, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Otro, D. Pedro de la Vega Ortola-zabal, reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar (Zamora).

Dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1954

Sargento especialista D. Angel Aguado Rosales, del Centro de Transmisiones del Ejército.

Otro, D. Alfredo Villaoslada Rodríguez, del Centro de Transmisiones del Ejército.

Otro, D. Manuel Villaverde Sanz, del Centro de Transmisiones del Ejército.

Otro, D. Francisco Navarro Ortiz, del Centro de Transmisiones del Ejército.

Otro, D. Alejandro Mansilla Bravo, del Centro de Transmisiones del Ejército.

Otro, D. José González Santiago, del Centro de Transmisiones del Ejército.

Otro, D. Lorenzo García González, del Centro de Transmisiones del Ejército.

Otro, D. Pedro Fernández Sánchez, del Centro de Transmisiones del Ejército.

Otro, D. José Blanco Arenal, del Centro de Transmisiones del Ejército.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1954

Brigada D. Julián Pino Muñoz, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I.

Otro, D. Estebán Serna Lobato, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII.

Otro D. Francisco Cruz Romero, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV.

Otro, D. Julián Villanueva Díaz, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV.

Otro, D. Mauro Abad Santamaría, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV.

Otro, D. Antonino Niño García, de la Escuela Superior del Ejército.

Otro, D. Alfredo Jiménez Barbado, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Otro, D. Ricardo Muro Martínez de la Una, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Otro, D. Pedro Maseda Sixto, del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros.

Otro, D. Pablo Blázquez Familiar, del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros.

Otro, D. Aristides de la Fuente Roncero, del Regimiento de Transmisiones de Ejército.

Otro, D. Angel Peña Montalvo, del Regimiento de Transmisiones de Ejército.

Otro, D. Teodoro Aguado del Caz, del Regimiento de Transmisiones de Ejército.

Otro, D. Mamerto Arribas Arroyo, del Regimiento de Transmisiones de Ejército.

Otro, D. Antonio Sogo de San Juan, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I.

Otro, D. Nicolás Gómez Blázquez, del Alto Estado Mayor.

Otro, D. Bernardo Alonso Manso, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército. (Cía. Automóviles).

Otro, D. Anselmo Navarro Menéndez, del Alto Estado Mayor.

Otro, D. Humberto Fraga González, de la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Calixto Pérez Marín, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VI.

Otro, D. José Fernández Alvarino, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VI.

Otro, D. Daniel Tormes Pérez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V.

Otro, D. Honorio López Gavín, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.

Otro, D. Jeremías Vivanco García, del Regimiento de Defensa Química.

Otro, D. Avelino Mayo Magaz, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.

Otro, D. José Pérez Catá, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.

Otro, D. Manuel Gracia Pedrosa,

del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I.

Otro, D. Francisco Suárez Martínez, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VIII.

Otro, D. Cipriano Lamas Carregado, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VIII.

Otro, D. Antonio Sánchez Vilariño, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VIII.

Brigada de complemento D. Hipólito Delgado Lacoba, reemplazo voluntario en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Otro, D. José Hernández Díez, reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Otro, D. Pedro Hernández Hernández, reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Otro, D. Diego Servando González, reemplazo voluntario en Canarias. (Santa Cruz de Tenerife.)

Sargento D. Antonio Martínez Caero, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Otro, D. Luis Porras Martínez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI.

Otro, D. Eustaquio Calle Velasco, del Regimiento de Transmisiones de Ejército.

Otro, D. Jesús Fraiz Rivas, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza número 2.

Otro, D. Manuel Plata Plasencia, del Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Melilla.

Otro, D. Bruno Vega Sáez, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V.

Otro, D. Vicente Berrocal Nevado, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I.

Otro, D. Pedro Vega García, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI.

Otro, D. Jesús González Díaz, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VIII.

Otro, D. Fernando Sáiz Santos, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército II.

Sargento de complemento D. Eleuterio García Sanz, reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (Cáceres).

Otro, D. Manuel Macías Dienes, reemplazo voluntario en la 4.ª Región Militar (Gerona).

Otro, D. Amador Armenteros Ortega, reemplazo voluntario en la 5.ª Región Militar (Guadalajara).

Un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1954

Sargento especialista D. Antonio Zondejas Pedrero, del Regimiento de Transmisiones de Ejército.

Otro, D. Gregorio Valer García,

del Regimiento de Transmisiones de Ejército.

Otro, D. Manuel Pavón Marín, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército II.

Otro, D. Tomás Chicharro Fabián, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV.

Otro, D. Mariano Valentín Viejo, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V.

Otro, D. José Aznar Martínez, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI.

Otro, D. Julián Arquero Garrido, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VIII.

Otro, D. José Caballero Calleja, del Grupo Mixto de Ingenieros núm. 1. Madrid, 29 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con objeto de que los sargentos de complemento de Ingenieros procedentes de la I. P. S. y que tienen terminada su carrera civil realicen las prácticas reglamentarias de acuerdo con lo preceptuado en el apartado b) del artículo 30 y en el apartado 1.) del artículo 36 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, se anuncian las vacantes que a continuación se indican, correspondientes a las Unidades que se relacionan y que serán cubiertas en turno de provisión normal.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que previene el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), por conducto de los Gobernadores Militares de las plazas donde residan, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, debiendo tener entrada en el Registro General del mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.—Dos.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II.—Dos.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III.—Dos.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV.—Tres.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V.—Dos.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI.—Tres.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.—Dos.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.—Dos.

Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta.—Una.

Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla.—Una.

Batallón de Zapadores de la División Acorazada.—Dos.

Batallón de Zapadores de la División de Caballería.—Dos.

Regimiento de Transmisiones de Ejército.—Dos.

Regimiento de Ingenieros de Ejército.—Una.

Madrid, 29, de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Destinos

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 10 de febrero de 1954 (D. O. núm. 36), pasan destinados a la Dirección General de Fortificaciones y Obras de este Ministerio los comandantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción) que a continuación se relacionan:

Comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Enrique Fazio y Pérez de Camino, de la Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Barrigón Herrera, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar y en comisión, sin derecho a dietas, en la Comandancia de Obras de la expresada Región, continuando en dicha comisión hasta que se incorpore a la referida Comandancia un ingeniero de Obras.

Madrid, 29 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. número 186), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de capitán de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento), existente en la Escuela Politécnica del Ejército, profesor de la clase de Matemáticas de los cursos del Preparatorio para ingreso en dicho Centro de Enseñanza.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determina la mencionada Orden y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán

tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 29 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. número 186), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de capitán de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento), existente en la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determina la mencionada Orden y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 29 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

SANIDAD MILITAR

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Inspector médico de segunda clase don José Blanco Rodríguez, Jefe de Sanidad Militar de la 1.ª Región Militar y de los Servicios Sanitarios del Cuerpo de Ejército I, al comandante médico D. Benito López Arjona, actualmente disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 29 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

VETERINARIA MILITAR

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior, con antigüedad de 27 de marzo de 1954, a los jefes y oficiales veterinarios de la Escala activa que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica:

A coronel

Teniente coronel veterinario (Escala activa) D. Juan Pérez Bondia, del Laboratorio y Parque Central de Veterinaria, quedando disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

A teniente coronel

Comandante veterinario (E. A.) don Lorenzo Herrero de la Mota, del octavo Depósito de Sementales, quedando disponible forzoso en la 8.ª Región Militar y en comisión, sin derecho a dietas, en su actual destino, hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a las mismas.

A comandante

Capitán veterinario (E. A.) D. Francisco Cerezano Losáñez, de la Agrupación de Tropas de Veterinaria, quedando disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y en comisión, sin derecho a dietas, en su actual destino, hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a las mismas.

Madrid, 29 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de teniente coronel veterinario de la Escala activa (jefe de Detall), existente en el Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar.

Las instancias de los solicitantes, acompañadas de la documentación correspondiente, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) y deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, anticipando por telégrafo sus peticiones los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 29 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Recompensas

Como comprendidos en el Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73) y en las condiciones que determina el apartado d) del artículo 1.º del mismo, se eleva al 30 por 100 del sueldo de sus actuales empleos, a par-

tir de las fechas que se citan, la pensión aneja a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, concedida por las Ordenes que se consiguan, al personal del C. A. S. E. que a continuación se relaciona.

A partir de 1 de enero de 1954

Maestro herrador D. José Martín García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Tetuán núm. 1. Anexa a la concedida por Orden de 30 de abril de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 99).

A partir de 1 de febrero de 1954

Maestro herrador D. Angel Jiménez Estebarán, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Tetuán núm. 1. Anexa a la concedida por Orden de 17 de diciembre de 1947 (D. O. núm. 286).

Madrid, 29 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Destinos

Se designa para la Tenencia Vicaría Castrense de la 5.ª Región Militar y Jefatura de los Servicios Religiosos del Cuerpo de Ejército de Aragón V al coronel capellán D. Leoncio Martínez Pérez, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y en comisión en la Asistencia Espiritual de este Ministerio.

Madrid, 29 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

OFICINAS MILITARES

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 22 de diciembre de 1950 (DIARIO OFICIAL núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Oficinas Militares (E. A.), que a continuación se expresan:

Comandante de Oficinas Militares don Juan Martos Enríquez, de la Subinspección de Baleares, catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1954.

Otro, D. Pedro Barranco Sánchez, del Archivo General Militar, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a

sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1954.

Otro, D. Paulino Alonso de Bruno, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército II, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1954.

Capitán de Oficinas Militares don Manuel Ortiz Sánchez-Pozuelo, de la Auditoría de Guerra de la 2.ª Región Militar, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso, a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1954.

Otro, D. José Ballesteros Bravo, de la Dirección General de Servicios, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1954.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su promoción a oficial o ascenso a sargento

Teniente de Oficinas Militares don Bonifacio Segura Serrano, de los Servicios de Intervención de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a percibir desde 1 de agosto de 1953

Otro, D. Juan Sanabria Martínez de Bujo, en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de enero de 1954.

Capitán de Oficinas Militares don Luis Serrate Arruebo, del Estado Mayor de la División 51, a percibir desde 1 de febrero de 1954.

A percibir desde 1 de abril de 1954

Capitán de Oficinas Militares don Francisco Cordon Mateos, del Estado Mayor de la División núm. 62.

Otro, D. Primitivo Fernández Álvarez, de la Auditoría de Guerra de Canarias.

Teniente de Oficinas Militares don Enrique Meijide Aguiar, del Alto Estado Mayor.

Otro, D. Manuel de los Reyes Ruiz, de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Otro, D. Pedro Poló Congregado, del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Otro, D. Pedro Santos Anula, del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Otro, D. Victoriano Santamaría Moreno, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Otro, D. Serafín Blanco Morais, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Otro, D. Roberto Bermejo Sánchez, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Otro, D. Angel Moreno Moral, de la Dirección General de Industria y Material.

Otro, D. Alfonso Azcona Martínez,

de la Dirección General de Industria y Material.

Otro, D. Ricardo Regueiro Rodríguez, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras.

Otro, D. Genaro Olivares Martín, de la Dirección General de Servicios.

Otro, D. Rafael Reina Méndez, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército II.

Otro, D. Emilio Cotillo Fernández, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército IV.

Otro, D. José Arnáiz Saldaña, del Estado Mayor de la División 72.

Otro, D. Pascual Sánchez García, de la Subinspección de la 2.ª Región y Gobierno Militar de Sevilla.

Otro, D. Faustino Andreu Gutiérrez, de la Subinspección de la 5.ª Región y Gobierno Militar de Zaragoza.

Otro, D. Javier Mené Abenoza, de la Subinspección de la 5.ª Región y Gobierno Militar de Zaragoza.

Otro, D. José García Abuin, de la Secretaría de Justicia de la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Benigno García Montero, de la Secretaría de Justicia de la 7.ª Región Militar.

Otro, D. José Egidio Serrano, de la Academia General Militar.

Otro, D. Juan Gómez Barbero, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.

Otro, D. Felipe García Martín, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 38.

Otro, D. Enrique Serna Andrés, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 38.

Otro, D. Manuel Álvarez Estévez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 46.

Otro, D. Genebrando Baños Freire, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 46.

Otro, D. Antonio Moreno Montero, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 50.

Otro, D. Cándido Narváez Pérez, de la Caja de Recluta núm. 16.

Otro, D. Diego Correas García, de la Caja de Recluta núm. 33.

Otro, D. Ildefonso González Cruz, de la Caja de Recluta núm. 34.

Otro, D. Antonio Avila Hernández, de la Caja de Recluta núm. 69.

Otro, D. Baldomero Martín Nieto, del Gobierno Militar de Zamora.

Otro, D. Antonio Ramil Carballeda, del Gobierno Militar de Pontevedra.

Otro, D. José Álvarez Hernández, del Gobierno Militar de Málaga.

Otro, D. Moisés Tapia Marcos-Alberca, del Gobierno Militar de Ceuta.

Otro, D. Angel Pindado Ramírez, del Parque de Artillería de Valladolid.

Otro, D. José Salvador Santos, de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla.

Otro, D. Matías Martín Peinador, de la Pagaduría Militar de Haberes de Valladolid.

Otro, D. Antonio Blasco Olmos, del Hospital Militar de Zaragoza.

Otro, D. Vicente de la Fuente Maño, del Hospital Militar de Algeciras.

Otro, D. Lorenzo Sánchez García, del Sanatorio Militar «Generalísimo», en Guadarrama.

Otro, D. Juan Cebrián Galea, de los Servicios de Intervención de Cádiz.

Otro, D. Juan Alvarez Fernández, en situación de disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Manuel Perales Gracia, en situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Edmundo Escobar Sanz, en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. León García Fernández, en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. José Martín Sierra, en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Pezonaga Arteta, en situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su promoción a oficial o ascenso a sargento

Capitán de Oficinas Militares don Ramón Zoido Gallardo, de la Escuela de Estado Mayor.

Madrid, 27 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los ayudantes de Oficinas Militares que a continuación se expresan:

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento

Ayudante de Oficinas Militares don Joaquín Vega Cima, de los Servicios de Intervención de Logroño, a percibir desde 1 de febrero de 1954.

A percibir desde 1 de marzo de 1954

Ayudante de Oficinas Militares don José Castillo Serrano, del Estado Mayor del Ejército.

Otro, D. Crescencio Manrique Gonzalo, de la Secretaría de Justicia de la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Alcalá Lorente, de la Fábrica Nacional de Murcia.

Otro, D. Bartolomé Esteva Amorós,

de la Comandancia de Fortificaciones de Baleares.

Otro, D. Juan Veny Font, de la Comandancia de Obras de Baleares.

Otro, D. José Díaz Borges, de la Pagaduría Militar de Haberes de Barcelona.

Otro, D. Manuel Segura Vila, del Parque de Intendencia de Sevilla.

Otro, D. Francisco del Río Ponce, del Depósito y Servicios de Intendencia de Jaén.

Otro, D. Nicolás Amigo Pérez, de los Servicios de Intervención de Santander.

A percibir desde 1 de abril de 1954

Ayudante de Oficinas Militares don Uldarico Marina Munguira, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Otro, D. Antonio Martín Carmona, del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Otro, D. Domingo Cano Cano, de la Dirección General de Industria y Material.

Otro, D. Andrés Bautista Fernández, de la Dirección General de Industria y Material.

Otro, D. Samuel Clemente Gil, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VIII.

Otro, D. Olegario Calderero González, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Santiago Malmierca Iglesias, de la Caja de Recluta núm. 58.

Otro, D. Daniel Rodríguez Alonso, de la Caja de Recluta núm. 67.

Otro, D. Luis Lacalzada Biel, de la Caja de Recluta núm. 73.

Otro, D. Francisco Serrano Gavilán, de la Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Emilio Sánchez Sánchez, de la Comandancia de Fortificaciones de la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Benito de la Cal Mariso, de la Fábrica Nacional de Valladolid.

Otro, D. Jesús Arín Arín, de la Maestranza y Parque de Artillería de Burgos.

Otro, D. Fermín Herrero Vadell, de la Jefatura de Transportes Militares de Palma de Mallorca.

Otro, D. Juan Roldán Sánchez, de los Servicios de Intervención, Sanidad y Transportes de Sevilla.

Otro, D. Celestino Guerrero Malave, de los Servicios de Intervención de Murcia.

Otro, D. Herminio Ordiz Ordiz, de los Servicios de Intervención de Arcilla.

Otro, D. Sebastián Espinilla Chaves, de la Tenencia Vicaría Castronense de la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Vega Lebrón, de la Revista Ejército.

Madrid, 27 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

C. A. S. E.

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a las taquimecanógrafas del C. A. S. E. y mecanógrafas eventuales a extinguir, que a continuación se relacionan:

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ingreso en el C. A. S. E.

Taquimecanógrafa doña Carmen Villa Santamaría, del Estado Mayor Central del Ejército, a percibir desde 1 de marzo de 1954.

Otra, doña Ana Luengo Polo, del Consejo Supremo de Justicia Militar, a percibir desde 1 de abril de 1954.

Cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su nombramiento como mecanógrafas eventuales a extinguir, a percibir desde 1 de abril de 1954.

Mecanógrafa eventual doña Soledad García Méndez, del Alto Estado Mayor.

Otra, doña Concepción Horica Galea, del Alto Estado Mayor.

Otra, doña Antonia Delgado Gómez, del Alto Estado Mayor.

Otra, doña Adela Dolz del Castellar Almonacid, del Alto Estado Mayor.

Otra, doña Teresa Martín Lozano, del Alto Estado Mayor.

Otra, doña Francisca Fuentes Herrera, del Alto Estado Mayor.

Otra, doña Consuelo Barradas García-Ochoa, del Alto Estado Mayor.

Otra, doña Concepción Cuevas Cámara, del Alto Estado Mayor.

Otra, doña Consuelo de Castro y Ordax, del Alto Estado Mayor.

Otra, doña Carmen Izquierdo Pis, del Alto Estado Mayor.

Otra, doña Marina Pérez Sáez, del Alto Estado Mayor.

Otra, doña Alejandra Jauregui alzo Urteaga, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Otra, doña Juana González-Mata Moya, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Otra, doña Pilar Serena Guiscafre, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Otra, doña Isabel Arroyó Muñoz, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Otra, doña Amparo García Roldán, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Otra, doña Aurora Salas Herrero, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Otra, doña Amelia Montes Bustamante, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Otra, doña Luisa García Uria, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Otra, doña Encarnación Sanz Pereira, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Otra, doña Rosario González-Mata Moya, de la Subsecretaría de Este Ministerio.

Otra, doña María Ramírez Ramírez, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Otra, doña Julia de Juana Asensio, del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Otra, doña Carmen Muñoz Bullido, del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Otra, doña María Díaz Castañeda, del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Otra, doña Concepción Mesas González, del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Otra, doña Herminia Bolea Escribano, del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Otra, doña Gloria Monasterio Redondo, de la Dirección General de Enseñanza Militar.

Otra, doña Teodosia Revenga Martínez, de la Dirección General de Enseñanza Militar.

Otra, doña Josefa Angulo Amador, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Otra, doña Angeles Hernando Antolín, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Otra, doña Socorro García Roldán, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Otra, doña Leonor Hermosilla González, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Otra, doña Carmen Serna Martínez, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Otra, doña Victoria Rodríguez Burgos, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Otra, doña Antonia de Dios y del Cerro, de la Dirección General de Servicios.

Otra, doña Gloria Gerez Alvarez, de la Dirección General de Servicios.

Otra, doña Angeles Salas Herrero, de la Dirección General de Servicios.

Otra, doña Rosario León Lázaro, de la Dirección General de Transportes.

Otra, doña Virtudes Martín Ratia, de la Dirección General de Transportes.

Otra, doña Pilar Fernández Villamil, de la Dirección General de Transportes.

Otra, doña Luisa Merino Gálvez, de la Dirección General de Transportes.

Otra, doña Natalia Canales Bayo, de la Dirección General de Transportes.

Otra, doña Fernanda Díaz Muñoz,

de la Dirección General de Transportes.

Otra, doña Priscila Aparicio Goñi, de la Dirección General de Transportes.

Otra, doña Asunción Berdión Ceruelo, de la Dirección General de Transportes.

Otra, doña Carmen Serrano Aguado, de la Dirección General de Transportes.

Otra, doña Concepción Montalbán Barón, de la Dirección General de Transportes.

Otra, doña Mercedes Rodríguez Allende, de la Dirección General de Transportes.

Otra, doña Sara Pastor Lorenzo, de la Dirección General de Transportes.

Otra, doña Nieves Gutiérrez Rojo, de la Dirección General de Transportes.

Otra, doña Elvira Arán Ochoa de Alda, de la Dirección General de Industria y Material.

Otra, doña Consolación Corroggio Otero, de la Dirección General de Industria y Material.

Otra, doña Luisa Sierra Oejo, de la Dirección General de Industria y Material.

Otra, doña Loreto Meléndez de Arvas Martín, de la Dirección General de Industria y Material.

Otra, doña Nieves Meléndez de Arvas Martín, de la Dirección General de Industria y Material.

Otra, doña Nieves Rodríguez García, de la Dirección General de Industria y Material.

Otra, doña Matilde Rubio Calvo, de la Dirección General de Industria y Material.

Otra, doña Inés Berdión Ceruelo, de la Dirección General de Industria y Material.

Otra, doña Teresa Polanco Mejorada, de la Dirección General de Industria y Material.

Otra, doña Luisa Piernavieja del Pozo, de la Dirección General de Industria y Material.

Otra, doña Angela Bautista de Miguel, de la Dirección General de Mutilados por la Patria.

Otra, doña Victoria Martínez Cortinas, de la Dirección General de Mutilados por la Patria.

Otra, doña Magdalena Aurecococha Pozo, de la Dirección General de Mutilados por la Patria.

Otra, doña Julia Encinar Hernández, de la Dirección General de Mutilados por la Patria.

Otra, doña Librada Polo Borreguero, de la Dirección General de Mutilados por la Patria.

Otra, doña Marina Mínguez Yugueros, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras.

Otra, doña Casilda Albillos Gil, de la Intervención General del Ejército.

cito.

Otra, doña Mónica Carrillo González, de la Intervención General del Ejército.

Otra, doña Antonia Larios Díaz-Benito, de la Intervención General del Ejército.

Otra, doña Concepción Martínez Casamayor, de la Escuela de Estado Mayor.

Otra, doña Leonor Miranda García Gallego, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Madrid, 27 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Recompensas

Como comprendido en el apartado a) del artículo 1.º del Decreto de 15 de julio de 1948 (D. O. núm. 163), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de las clases que se citan, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería (E. A.) don Francisco González Conesa, del Regimiento Cazadores de Montaña número 9, de segunda clase.

Otro, D. Andrés Tosat Cabezas, del mismo, de segunda clase.

Capitán de Infantería (E. A.) don Ricardo Fernández Rojo, del mismo, de primera clase.

Teniente de Infantería (E. A.) don Manuel Echevarría Basarán, de la Escuela Militar de Montaña, de primera clase.

Teniente de Ingenieros (E. A.) don Guillermo Pérez Bujones, de la misma, de primera clase.

Madrid, 29 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendidos en el Decreto de 15 de julio de 1948 (D. O. número 163) y en las condiciones que determina el apartado b) del artículo 1.º del mismo, se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de sus actuales empleos, a partir de las fechas que se citan, a los oficiales que a continuación se relacionan.

A partir de 1 de julio de 1953

Capitán de Infantería (E. A.) don Fernando Rancano Ruiz, del Regimiento Cazadores de Montaña número 9.

A partir de 1 de octubre de 1953

Capitán de Infantería (E. A.) don Luis Laspra Fernández, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 9.

A partir de 1 de diciembre de 1953

Teniente de Ingenieros (E. A.) don Antonio Salto Dolla, de la Escuela Militar de Montaña.

A partir de 1 de enero de 1954

Capitán de Artillería (E. A.) don Jesús Rodríguez Reyero, de la Escuela Militar de Montaña.

A partir de 1 de febrero de 1954

Teniente de Infantería (E. A.) don Francisco Gil de Sola Duarte, de la Escuela Militar de Montaña.

Otro, D. Manuel Vicario Polo, de la Escuela Militar de Montaña. Madrid, 29 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendidos en el Decreto de 15 de julio de 1948 (D. O. número 162), y en las condiciones que determina el apartado c) del artículo 1.º del mismo, se eleva al 20 por 100 del sueldo de sus actuales empleos a partir de las fechas que se citan, la pensión aneja a la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco concedida por las Ordenes que se consignan a los suboficiales que a continuación se relacionan.

A partir de 1 de noviembre de 1953

Brigada de Infantería D. Manuel Codesal Crespo, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 9. Anexa a la concedida por Orden de 4 de febrero de 1952 (D. O. núm. 32).

Sargento de Infantería D. Eduardo Suárez Arias, de la Escuela Militar de Montaña. Anexa a la concedida por Orden de 25 de febrero de 1952 (D. O. núm. 50).

A partir de 1 de enero de 1954

Brigada de Infantería D. Julio Camacho Esparrell, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 9. Anexa a la concedida por Orden de 4 de febrero de 1952 (D. O. núm. 32).

Otro, D. Manuel López López, del mismo. Anexa a la concedida por Orden de 4 de febrero de 1952 (D. O. núm. 32).

A partir de 1 de febrero de 1954

Sargento de Ingenieros D. Manuel Maestro Luna, de la Escuela Militar de Montaña. Anexa a la conce-

dida por Orden de 25 de febrero de 1952 (D. O. núm. 50).

Madrid, 29 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendidos en el Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73) y en las condiciones que determina el apartado b) del artículo 1.º del mismo, se concede la Cruz de primera-clase del Mérito Militar con distintivo blanco pensionada con el 10 por 100 del sueldo de sus actuales empleos, a partir de las fechas que se citan, a los suboficiales y personal del C. A. S. E. que a continuación se relacionan.

A partir de 1 de febrero de 1954

Sargento músico D. Antonio Hernández Hernández, del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

Maestro armero, D. José Pérez Muñoz, del mismo.

A partir de 1 de marzo de 1954

Maestro herrador D. Martín Falcao Noriego, del mismo.

Madrid, 29 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendidos en el Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73) y en las condiciones que determina el apartado c) del artículo 1.º del mismo, se eleva al 20 por 100 del sueldo de sus actuales empleos a partir de las fechas que se citan, la pensión aneja a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, concedidas por las Ordenes que se consignan, al suboficial y personal del C. A. S. E. que a continuación se relacionan.

A partir de 1 de febrero de 1954

Sargento músico D. Alfredo Nieto Rey, del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión. Anexa a la concedida por Orden de 7 de enero de 1952 (D. O. núm. 10).

A partir de 1 de marzo de 1954

Maestro ajustador D. Francisco Pérez Márquez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arella núm. 6. Anexa a la concedida por Orden de 7 de abril de 1952 (D. O. núm. 85).

Madrid, 29 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos, con carácter voluntario, a los capitanes y subalternos que a continuación se relacionan, los cuales cesan en sus actuales destinos y pasan a la situación prevenida en el primer Grupo del artículo séptimo del Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67).

Capitán de Infantería (E. A.), Grupo de Mando de Armas D. Enrique Ramírez Schefle, del Regimiento de Infantería Africa núm. 53.

Capitán de Artillería (E. A.) Grupo de Mando de Armas D. Francisco Díaz-Otero Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 64.

Teniente de Caballería (E. A.) Grupo de Mando de Armas D. Fermín Lasa Vidaurreta, de la Jefatura de Automovilismo de Marruecos. Madrid, 29 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

ADVERTENCIA. — En la página 1.086 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales de la Escala auxiliar, brigadas, sargentos y cabos primeros del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de Industria y Material

Organización

Creadas en 6 de noviembre de 1953 (D. O. núm. 251) las Jefaturas de Fabricación de la Dirección General de Industria y Material, los Generales que estén al frente de ellas serán los presidentes de las Comisiones Técnicas de Industria, Metalúrgicas y Químicas a que se refiere la Orden de 9 de mayo de 1953 (D. O. núm. 107). Madrid, 29 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

SUBSECRETARIA

PERSONAL INDIGENA

Retiros

Por aplicación de la Ley de 26 de febrero de 1953 (D. O. núm. 49) y Orden circular de 20 de julio del mismo

año (D. O. núm. 161), a propuesta del Teniente General Jefe del Ejército de Marruecos, se concede la pensión de retiro forzoso por edad al sargento indígena, del Grupo de Regulares de

Infantería Alhucemas núm. 5, Mohamed Ben Nachir, núm. 733, de 862,49 pesetas mensuales, la que será reclamada por la Sección 17, Acción de España en Africa, Presidencia del Go-

bierno, capítulo 1.º, artículo 6.º, haberes pasivos del vigente presupuesto. Madrid, 30 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: En cumplimiento del artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952 y de la Orden de 9 de febrero último («B. O. del E.» núm. 57), que adjudicaba con carácter provisional los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora, y que fueron anunciados como formando parte del concurso número seis,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º Se adjudican con carácter definitivo, a todos los efectos, los destinos o empleos civiles del referido concurso número seis, con las modificaciones que se detallan a continuación:

Queda anulado el destino provisionalmente adjudicado de portero en la Dirección General de Correos y Telecomunicación de Madrid, al sargento de Ingenieros D. Jesús Calderón Bejerano, del Grupo de Transmisiones de la División Acorazada.

Queda anulado el destino provisionalmente adjudicado de portero del Instituto Nacional de Estadística de Madrid, al sargento de Ingenieros don Daniel de la Paz Jiménez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.

Queda anulado el destino provisionalmente adjudicado de portero del Centro de Telecomunicación de Sevilla, al sargento legionario don Juan Tripero Luceno, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.

Queda anulado el destino provisionalmente adjudicado de escribiente del Hospital Militar «Gómez-Ulla», de Tetuán, por fallecimiento del brigada de Infantería D. Gonzalo Posadas Barranco.

Se adjudica el destino de portero del Instituto Nacional de Estadística de Madrid al sargento de Ingenieros don Jesús Calderón Bejerano, del Grupo de Transmisiones de la División Acorazada.

Se adjudica el destino de portero en el Centro de Telecomunicación de Sevilla al brigada legionario de complemento don José Vázquez Prieto, en situación de «reemplazo voluntario» en el Gobierno Militar de Málaga.

Se hace constar que el destino de alguacil portero otorgado al cabo primero de Infantería Antonio Sánchez Rodríguez, corresponde al Ayuntamiento de Quiroga (Lugo) y no de Quiroga (León), como en la Orden de

adjudicación de destinos provisionales figuraba.

Art. 2.º Los destinados como consecuencia del artículo anterior, lo son con carácter definitivo.

Art. 3.º Los oficiales de la Escala Auxiliar y suboficiales que por la presente Orden adquieren un destino con carácter definitivo ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con la situación de «Colocados», que determina el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, debiendo causar baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, a la mayor brevedad posible y cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército respectivo, momento éste en que se procederá con arreglo a lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («B. O. del Estado» núm. 89).

Art. 4.º Los cabos primeros que por la presente Orden adquieren un destino con carácter definitivo, serán licenciados por su Ministerio Castrense, previa propuesta para ello de esta Presidencia del Gobierno (Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles).

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 24 de marzo de 1954.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...

(Del B. O. del Estado núm. 87.)

(Conclusión a la Orden de 9 de marzo de 1954, por la que se anunciaban las vacantes que constituyen el concurso núm. 7.)

MADRID:

Ministerio de Educación Nacional: Escuela Especial de Ingenieros Navales. Una de mozo de laboratorio. — Dotada con el haber anual de 6.000 pesetas en concepto de gratificación, más dos pagas extraordinarias.

MADRID:

Biblioteca Nacional.—Una de jardinero.—Dotada con 5.600 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

CASTELLON DE LA PLANA:

Ayuntamiento. — Una de pesador-romanador del Matadero.—Dotada con pesetas 18 de jornal diaria, más dos pagas extraordinarias.

Nota.—A los cabos primeros que se les adjudiquen estas vacantes, cobrarán todos los devengos de las mismas. Al personal comprendido en la Norma C, apartado b) de esta Orden, cobrará lo dispuesto en la Norma B, epígrafe «Devengos», apartado a) de la misma.

Clase cuarta. (Otros destinos.)

Localidad.—Destino.—Vacantes: Número y clase.—Devengos.—Observaciones.

ALMANSA (Albacete):

Delegación Nacional de Sindicatos: Junta Nacional de Hermanidades.—Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.—Una de guarda rural.—Dotada con 5.737,44 pesetas anuales en total, incluido el plus de carestía de vida y las gratificaciones extraordinarias de 18 de julio y Navidad.

CEBOLLA DE TRABANCO (Avila):

Idem id. id.—Una de idem.—Dotada con 5.965 pesetas anuales en total, comprendidas en esta cantidad, pluses y demás gratificaciones.

GOTARRENDURA (Avila):

Idem id. id.—Una de idem.—Idem idem id.

HERREROS DE SUSO (Avila):

Idem id. id.—Una de idem.—Idem idem id.

MUÑOSANCHO (Avila):

Idem id. id.—Una de idem.—Idem idem id.

PAJARES DE ADAJA (Avila):

Idem id. id.—Una de idem.—Idem idem id.

SAN PASCUAL (Avila):

Idem id. id.—Una de idem.—Idem idem id.

SANTO TOMÉ DE ZABARGOS (Avila):

Idem id. id.—Una de idem.—Idem idem id.

FUENTE EL SAUZ (Avila):

Idem id. id.—Una de idem.—Idem idem id.

BLASCO MILLAN (Avila):

Idem id. id.—Una de idem.—Dotada con 5.488,50 pesetas anuales en total, comprendidas en esta cantidad, pluses y demás gratificaciones.

CARDEÑOSA (Avila):

Idem id. id.—Una de idem.—Idem idem id.

FRESNEDILLA (Avila):

Idem id. id.—Una de idem.—Idem idem id.

NAVALUENGA (Avila):

Idem id. id.—Una de idem.—Idem idem id.

SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR (Avila):

Idem id. id.—Una de idem.—Idem idem id.

ALMEDINA (Ciudad Real):

Idem id. id.—Una de idem.—Dotada con 4.745 pesetas anuales, más 1.186,25 pesetas como plus de carestía de vida y 197,75 pesetas de gratificaciones extraordinarias.

Los POZUELOS (Ciudad Real):

Idem id. id.—Una de idem.—Dotada con 4.672 pesetas anuales, más un 25 por 100 por plus de carestía de vida y dos pagas extraordinarias de quince días.

SOCUELLAMOS (Ciudad Real):

Idem id. id.—Dos de guarda rural. Dotadas con 4.283,14 pesetas anuales, más un 20 por 100 de plus de carestía de vida y dos gratificaciones de quince días cada una.

VELEZ BENAUDALLA (Granada):

Idem id. id.—Una de idem.—Dotada con 5.400 pesetas anuales, más 1.080 pesetas como plus de carestía de vida y una semana de gra-

tificación en 18 de julio y Navidad.

COGOLLOS DE GUADIX (Granada):

Idem id. id.—Una de idem.—Dotada con 4.600 pesetas anuales y una gratificación total de 766 pesetas.

VILLARRASA (Huelva):

Idem id. id.—Una de idem.—Dotada con 18,75 pesetas de jornal diario, más gratificaciones de 18 de julio y Navidad, equivalentes a una semana.

MOGUER (Huelva):

Idem id. id.—Dos de idem.—Dotadas con 12 pesetas de jornal diario, más el 25 por 100 de aumento como plus de carestía de vida y gratificación de una semana en 18 de julio y otra de treinta días en Navidad.

TORRENTE DEL CINCA (Huesca):

Idem id. id.—Una de idem.—Dotada con 5.400 pesetas anuales, más 900 pesetas como gratificaciones extraordinarias y 500 pesetas para vestuario.

BELMEZ DE LA MORALEDA (Jaén):

Idem id. id.—Una de idem.—Dotada con 5.400 pesetas anuales, más 210 pesetas de gratificación y 400 pesetas para vestuario.

VEGAMIAN (León):

Delegación Nacional de Sindicatos. Junta Nacional de Hermandades, Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos. — Una de guarda rural. — Dotada con 700 pesetas mensuales y gratificaciones de 18 de julio y Navidad, equivalentes a una semana cada una de ellas.

QUEL (Logroño):

Delegación Nacional de Sindicatos. Junta Nacional de Hermandades, Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos. — Una de guarda rural. — Dotada con 15,35 pesetas de jornal diario y gratificaciones de 18 de julio y Navidad equivalentes a una mensualidad.

ALDEANUEVA DE EBRO (Logroño):

Delegación Nacional de Sindicatos. Junta Nacional de Hermandades, Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos. — Una de guarda rural. — Dotada con 6.000 pesetas anuales, más 250 pesetas de gratificaciones extraordinarias.

NAVARRETE (Logroño):

Delegación Nacional de Sindicatos. Junta Nacional de Hermandades, Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos. — Una de guarda rural. — Dotada con 15,65 pesetas de jornal diario, más gratificaciones extraordinarias de 18 de julio y Navidad, equivalentes a una semana cada una de ellas.

MORATA DE TAJUNA (Madrid):

Delegación Nacional de Sindicatos. Junta Nacional de Hermandades, Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos. — Dos de guarda rural. — Dotadas con 13 pesetas de jornal diario, más 3,25 pesetas como plus de carestía de vida y dos quincenas en concepto de gratificaciones extraordinarias por 18 de julio y Navidad.

TORROX (Málaga):

Delegación Nacional de Sindicatos. Junta Nacional de Hermandades, Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos. — Una de guarda rural. — Dotada con 4.770 pesetas anuales, más 1.192,50 pesetas como plus de carestía de vida y 397,50 pesetas en total por gratificaciones de 18 de julio y Navidad.

CORTES DE LA FRONTERA (Málaga):

Delegación Nacional de Sindicatos. Junta Nacional de Hermandades, Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos. — Una de guarda rural. — Dotada con 6.000 pesetas anuales y gratificaciones de 18 de julio y Navidad de 500 pesetas cada una.

AMPUDIA (Palencia):

Delegación Nacional de Sindicatos. Junta Nacional de Hermandades, Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos. — Una de guarda rural. — Dotada con 5.981,25 pesetas anuales, más gratificaciones de 18 de julio y Navidad de una semana cada una y 240 pesetas al año por vivienda.

ROBLADILLO DE UCIEZA (Palencia):

Delegación Nacional de Sindicatos. Junta Nacional de Hermandades, Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos. — Una de guarda rural. — Dotada con 13 pesetas diarias de jornal, más una gratificación de dos semanas y un 25 por 100 por plus de carestía de vida, con derecho a casa-habitación.

CARBONERO EL MAYOR (Segovia):

Delegación Nacional de Sindicatos. Junta Nacional de Hermandades. Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.—Una de guarda rural.—Dotada con 13 peetas diarias de jornal, más un 25 por 100 de plus de carestía de vida.

ALDEHUELA DE CODONAL (Segovia):

Delegación Nacional de Sindicatos. Junta Nacional de Hermandades. Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.—Una de guarda rural.—Dotada con 12 pesetas diarias de jornal, más un 25 por 100 de plus de carestía de vida.

ALDEASONA (Segovia):

Delegación Nacional de Sindicatos. Junta Nacional de Hermandades. Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.—Una de guarda rural.—Dotada con 15 pesetas diarias de jornal, incluido el plus de carestía de vida.

FUENTESOTO (Segovia):

Delegación Nacional de Sindicatos. Junta Nacional de Hermandades. Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.—Una de guarda rural.—Dotada con 16,75 pesetas diarias de jornal, incluido ya el plus de carestía de vida.

LOS HUERTOS (Segovia):

Delegación Nacional de Sindicatos. Junta Nacional de Hermandades. Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.—Una de guarda rural.—Dotada con 14,45 pesetas de jornal diario, incluido en él el plus de carestía de vida.

VALDANZO (Soria):

Delegación Nacional de Sindicatos. Junta Nacional de Hermandades. Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.—Una de guarda rural.—Dotada con 12,50 pesetas diarias en total, más dos semanas de gratificación extraordinarias.

BUGARRA (Valencia):

Idem id. id.—Una de idem.—Dotada con 5.760 pesetas anuales, más 1.440 pesetas como plus de carestía de vida y 960 pesetas como gratificaciones extraordinarias.

SEGART (Valencia):

Idem id. id.—Una de idem.—Dotada con 5.475 pesetas anuales, más 1.368,75 pesetas de plus de carestía de vida y 912,50 pesetas de gratificaciones extraordinarias.

ARAS DE ALPUENTE (Valencia):

Idem id. id.—Una de idem.—Dotada con 4.380 pesetas anuales, más 438 pesetas de plus de carestía de vida y 730 pesetas de gratificaciones extraordinarias.

URONES DE CASTROPONCE (Valladolid):

Idem id. id.—Una de idem.—Dotada con 4.927,50 pesetas anuales, más 1.231,87 pesetas de plus de carestía de vida y 821,27 pesetas de gratificaciones extraordinarias.

MONTÓN (Zaragoza):

Idem id. id.—Una de idem.—Dotada con 4.770 pesetas anuales, más 185,50 pesetas de gratificaciones extraordinarias.

ALFAZ DEL PI (Alicante):

Idem id. id.—Una de idem.—Dotada con 4.800 pesetas anuales en total, incluidas ya las gratificaciones extraordinarias.

VALL DE EBO (Alicante):

Idem id. id.—Una de idem.—Dotada con 4.400 pesetas anuales en total, incluidas ya las gratificaciones extraordinarias.

BENIMARFULL (Alicante):

Idem id. id.—Una de idem.—Dotada con 4.500 pesetas anuales en total, incluidas ya las gratificaciones extraordinarias.

RAFOL DE ALMUNIA (Alicante):

Idem id. id.—Una de idem.—Dotada con 7.300 pesetas anuales en total, incluidas las gratificaciones extraordinarias.

SENIJA (Alicante):

Idem id. id.—Una de idem.—Dotada con 4.200 pesetas en total incluidas ya las gratificaciones extraordinarias.

TARBENA (Alicante):

Idem id. id.—Una de idem.—Dotada con 5.925 pesetas anuales en total, incluidas ya las gratificaciones extraordinarias.

CONDÓN DE LAS NIEVES (Alicante):

Idem id. id.—Una de idem.—Dotada con 7.000 pesetas anuales en total, incluidas ya las gratificaciones extraordinarias.

CALPE (Alicante):

Idem id. id.—Dos de idem.—Dotadas con 4.200 pesetas anuales en total, incluidas ya las gratificaciones extraordinarias.

SAGRA (Alicante):

Idem id. id.—Una de idem.—Dotada con 6.400 pesetas anuales en total, incluidas ya las gratificaciones extraordinarias.

CASTELL DE CASTELL (Alicante):

Idem id. id.—Una de idem.—Dotada con 4.780 pesetas anuales en total, incluidas ya las gratificaciones extraordinarias.

NOVELDA (Alicante):

Idem id. id.—Una de idem.—Dotada con 7.500 pesetas anuales en total, incluidas ya las gratificaciones extraordinarias (subjefe).

NOVELDA (Alicante):

Idem id. id.—Dos de idem.—Dotadas con 6.900 pesetas anuales en total, incluidas ya las gratificaciones extraordinarias.

BENICHEMBLA (Alicante):

Idem id. id.—Una de idem.—Dotada con 5.400 pesetas anuales en total, incluidas las gratificaciones reglamentarias.

RIBAS DE FRESER (Gerona):

Idem id. id.—Una de idem.—Dotada con 5.400 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias de 450 pesetas cada una.

RÍOGORDO (Málaga):

Idem id. id.—Una de idem.—Dotada con 5.400 pesetas anuales, más una gratificación de 1.200 pesetas y pagas extraordinarias por un total de 900 pesetas.

BÁRBOLES (Zaragoza):

Idem id. id.—Una de idem.—Dotada con 5.400 pesetas anuales, más 900 pesetas por gratificaciones extraordinarias y uniforme.

BORRERÓN (Avila):

Idem id. id.—Una de idem.—Dotada con 5.488,50 pesetas anuales en total.

TORNADIZOS (Avila):

Idem id. id.—Una de idem.—Dotada con 4.516 pesetas anuales en total.

BENALÚA DE GUADIX (Granada):

Idem id. id.—Dos de ídem.—Dotadas con 552,90 pesetas mensuales más gratificaciones de 18 de julio y Navidad por un importe de 128 pesetas cada una de ellas.

ALTORRICÓN (Huesca):

Idem id. id.—Una de ídem.—Dotada con 6.000 pesetas anuales, más las gratificaciones reglamentarias de 18 de julio y Navidad.

VERÍN (Orense):

Idem id. id.—Tres de ídem.—Dotadas con 4.200 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias de 250 pesetas cada una.

ESPLUGA DE FRANCOLÍ (Tarragona):

Idem id. id.—Una de ídem.—Dotada con 5.000 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias de 416,66 pesetas cada una y 1.500 pesetas para vestuario y equipo.

BORJAS DEL CAMPO (Tarragona):

Idem id. id.—Una de ídem.—Dotada con 3.500 pesetas anuales, en total.

OSERA DE EBRO (Zaragoza):

Idem id. id.—Una de ídem.—Dotada con 5.000 pesetas anuales, más 800 pesetas de gratificaciones y plus de carestía de vida y otras 800 pesetas para armamento y vestuario.

BADULES (Zaragoza):

Idem id. id.—Una de ídem.—Dotada con 4.500 pesetas anuales en total.

JARQUE (Zaragoza):

Idem id. id.—Una de ídem.—Dotada con 6.200 pesetas anuales en total, más 100 pesetas de gratificación.

PURDOSA (Zaragoza):

Idem id. id.—Una de ídem.—Dotada con 5.206,90 pesetas anuales, más 201,30 pesetas de gratificación.

GRISÉN (Zaragoza):

Idem id. id.—Una de ídem.—Dotada con 5.475 pesetas anuales, más gratificaciones equivalentes a una mensualidad.

MAINAR (Zaragoza):

Idem id. id.—Una de ídem.—Dotada con 3.650 pesetas anuales en total.

PASTRIZ (Zaragoza):

Idem id. id.—Una de ídem.—Dotada con 5.475 pesetas anuales, más 480 pesetas en concepto de gratificaciones de 18 de julio y Navidad y quinquenios de 300 pesetas.

FUENTIDUEÑA (Segovia):

Idem id. id.—Una de ídem.—Dotada con 12 pesetas como salario diario, más plus de carestía de vida del 25 por 100 y 180 pesetas de gratificaciones extraordinarias anuales.

CAMPO DE SAN PEDRO (Segovia):

Idem id. id.—Una de ídem.—Dotada con 11,80 pesetas diarias de jornal, más el 25 por 100 de plus de carestía de vida y gratificaciones por un importe de 168 pesetas anuales.

CANTALEJO (Segovia):

Idem id. id.—Una de ídem.—Dotada con 11 pesetas diarias de jornal, más pesetas 1.080 anuales por plus de carestía de vida y gratificaciones por un importe de 154 pesetas anuales.

MATA DE CUÉLLAR (Segovia):

Idem id. id.—Una de ídem.—Dotada con 13 pesetas diarias de jornal, más 1.186 pesetas anuales por plus de carestía de vida y 200 pesetas de gratificación.

TORREPEROGIL (Jaén):

Idem id. id.—Una de ídem.—Dotada con 4.617,50 pesetas anuales, más 1.154,81 pesetas de plus de carestía de vida y 221,33 pesetas como gratificaciones. Quinquenios equivalentes al 10 por 100 del sueldo base.

CEBREROS (Ávila):

Idem id. id.—Una de ídem.—Dotada con 15 pesetas de jornal, más gratificaciones extraordinarias reglamentarias, seguros sociales y de accidentes, proveyéndole de uniforme.

AGUILAR DE LA FRONTERA (Córdoba):

Idem id. id.—Dos de ídem.—Dotadas con un jornal diario de 15 pesetas, más el 25 por 100 como plus de carestía de vida, siete

días de gratificación en 18 de julio y Navidad, y uniforme completo.

CASTEJÓN DE MONEGROS (Huesca):

Idem id. id.—Una de ídem.—Dotada con 2.500 pesetas de sueldo anual y dos semanas de gratificación.

CAMPILLO DE DELEITOSA (Cáceres):

Idem id. id.—Una de ídem.—Dotada con 4.320 pesetas de sueldo anual en total.

MONTÁNCHÉZ (Cáceres):

Idem id. id.—Una de ídem.—Dotada con 4.380 pesetas de sueldo anual, 168 pesetas de gratificación por 18 de julio y Navidad y uniforme completo.

TORNAVACAS (Cáceres):

Idem id. id.—Una de ídem.—Dotada con 4.380 pesetas de sueldo anual, más el 25 por 100 como plus de carestía de vida, gratificaciones de siete días en 18 de julio y Navidad y uniforme completo.

CASAS DE DON GÓMEZ (Cáceres):

Idem id. id.—Una de ídem.—Dotada con 4.320 pesetas de sueldo anual, gratificación de 192 pesetas en 18 de julio y Navidad y uniforme completo.

TORRENEUVA (Ciudad Real):

Idem id. id.—Dos de ídem.—Dotadas con 4.745 pesetas de sueldo anual, más el 25 por 100 de plus de cargas familiares y gratificaciones extraordinarias en 18 de julio y Navidad.

ONTIÑENA (Huesca):

Idem id. id.—Una de ídem.—Dotada con 4.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias de 333,33 pesetas cada una.

MONCALVILLO (Logroño):

Idem id. id.—Una de ídem.—Dotada con 5.701,30 pesetas de sueldo anual, gratificaciones de siete días en 18 de julio y Navidad y vestuario.

VILLALBA DE RIOJA (Logroño):

Idem id. id.—Una de ídem.—Dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

GRIJOTA (Palencia):

Idem id. id.—Una de idem.—Dotada con 16,25 pesetas como jornal diario y una semana de gratificación en 18 de julio y Navidad.

HÉRMEDES DE CERRATO (Palencia):

Idem id. id.—Una de idem.—Dotada con 16,25 pesetas diarias de jornal y una semana de gratificación en 18 de julio y Navidad.

BECERRIL DE CAMPOS (Palencia):

Idem id. id.—Una de idem.—Dotada con 5.940 pesetas de sueldo anual y una semana de gratificación en 18 de julio y Navidad.

VENTA DEL MORO (Valencia):

Idem id. id.—Una de idem.—Dotada con 4.220 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias de una mensualidad, más vestuario.

BELVER DE LOS MONTES (Zamora):

Idem id. id.—Dos de idem.—Dotadas con 6.300 pesetas de sueldo anual, más siete días de gratificación en 18 de julio y Navidad.

PIEDRAHITA DE CASTRO (Zamora):

Idem id. id.—Una de idem.—Dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

ALICANTE:

Idem id. id.—Una de idem.—Dotada con 5.040 pesetas de sueldo anual y 840 pesetas de gratificación.

FRIGILIANA (Málaga):

Idem id. id.—Una de idem.—Dotada con 5.400 pesetas de sueldo anual, más 450 pesetas como gratificación de 18 de julio y Navidad.

COLLADO DE CONTRERAS (Ávila):

Idem id. id.—Una de idem.—Dotada con 6.112 pesetas de sueldo anual, incluidas en ellas el tanto por ciento de carestía de vida y dos pagas extraordinarias.

SOLANA DE RIOALMAR (Ávila):

Delegación Nacional de Sindicatos: Junta Nacional de Hermandades, Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.—Una de guarda rural.—Dotada con 5.965 pesetas anuales en total.

VILADECAMPS (Barcelona):

Idem id. id.—Dos de idem.—Dotadas con 7.200 pesetas anuales, más un plus de carestía de vida de 1.800 pesetas.

BRIHUEGA (Guadalajara):

Idem id. id.—Una de idem.—Dotada con 14 pesetas diarias de jornal más el 25 por 100 de plus de carestía de vida. Gratificaciones de siete días en 18 de julio y Navidad.

IBROS (Jaén):

Idem id. id.—Una de idem.—Dotada con 5.400 pesetas anuales; más pesetas 1.800 de plus de carestía de vida y una semana de gratificación en 18 de julio y Navidad.

TORTOSA (Tarragona):

Idem id. id.—Una de idem.—Dotada con 9.000 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias de 750 pesetas en 18 de julio y Navidad.

VALENCIA:

Idem id. id.—Dos de idem.—Dotadas con 7.020 pesetas anuales, más una gratificación total de 877,50 pesetas.

TUDELA DE DUERO (Valladolid):

Idem id. id.—Una de idem.—Dotada con 6.000 pesetas anuales, más gratificaciones de 250 pesetas en 18 de julio y Navidad.

BURGOS:

Hospital Militar.—Once de mozo de clínica.—Dotadas con 5.160 pesetas anuales, el 25 por 100 en concepto de plus de carestía de vida, quinquenios del 5 por 100, una mensualidad en Navidad y media el 18 de julio.

MAHÓN (Baleares):

Hospital Militar.—Una de idem.—Idem id. id.

BARCELONA:

Idem id.—Una de idem.—Dotada con 430 pesetas mensuales y pesetas 107,50, igualmente mensuales en concepto de plus de carestía de vida.

SANTA CRUZ DE TENERIFE:

Idem id.—Una de mozo de servicios.—Dotada con 5.160 pesetas anuales, 1.451,25 pesetas en concepto de plus de carestía de vida,

215 pesetas como gratificación de 18 de julio y 430 pesetas en Navidad.

SANTA CRUZ DE TENERIFE:

Idem id. id.—Cuatro de mozo de clínica.—Idem id. id.

CRUTA:

Idem id.—Una de idem.—Dotada con 430 pesetas de sueldo mensual, el 25 por 100 por plus de carestía de vida, una mensualidad en Navidad y media en 18 de julio.

GUADARRAMA (Madrid):

Sanatorio Militar Antituberculoso «Generalísimo Franco».—Una de mozo de servicios.—Dotada con 475 pesetas de sueldo mensual, 118,75 pesetas por plus de carestía de vida y un plus especial de seis pesetas diarias.

LOGROÑO:

Hospital Militar.—Una de mozo de clínica.—Dotada con 430 pesetas de sueldo mensual, 107,50 pesetas del 25 por 100 de plus de carestía de vida, 215 pesetas de gratificación en 18 de julio, 430 pesetas en Navidad y el 15 por 100 de plus de cargas familiares.

TETUÁN:

Hospital Militar «Gómez Ulla».—Una de mozo de caldera.—Dotada con 430 pesetas de sueldo mensual, 107,50 pesetas por plus de carestía de vida, una paga extraordinaria en Navidad y media en 18 de julio.

TETUÁN:

Idem id. id.—Cuatro de mozo de clínica.—Idem id. id.

MADRID:

Idem id. id.—Una de ayudante de jardinero.—Dotada con 3.780 pesetas de sueldo anual, 945 pesetas por plus de carestía de vida, 186,87 pesetas de gratificación de 18 de julio y 393,75 pesetas de gratificación de Navidad.

MADRID:

Idem id. id.—Una de vigilante.—Dotada con 4.800 pesetas de sueldo anual, 1.200 pesetas por plus de carestía de vida, 250 pesetas de gratificación de 18 de julio y 500 pesetas de gratificación en Navidad.

VIGO (Pontevedra):

Hospital Militar de Plana Mayor.—Una de cocinero.—Dotada con 4.200

pesetas de sueldo anual, 25 por 100 de plus de carestía de vida, 175 pesetas de gratificación en 18 de julio y 350 pesetas de gratificación en Navidad.

VIGO (Pontevedra):

Idem id. id.—Una de vigilante nocturno.—Dotada con 4.800 pesetas de sueldo anual, 25 por 100 de plus de carestía de vida, 200 pesetas de gratificación en 18 de julio y 400 pesetas de gratificación en Navidad.

VALENCIA:

Hospital Militar: Plana Menor Sanitaria.—Catorce de mozo de clínica.—Dotadas con 5.160 pesetas de sueldo anual, 1.451,25 pesetas en concepto del 25 por 100 de plus de carestía de vida, 215 pesetas de gratificación de 18 de julio, 430 pesetas en Navidad y un plus de distancia de 1,50 pesetas por día de trabajo, con un total de 450 pesetas anuales.

MAHÓN (Baleares):

Hospital Militar.—Una de mozo de clínica.—Dotada con 5.160 pesetas de sueldo anual, 1.290 pesetas en concepto de plus de carestía de vida, 268,75 pesetas de gratificación en 18 de julio y 537,50 pesetas en Navidad.

VITORIA:

Idem id. id.—Una de idem.—Dotada con 430 pesetas mensuales, 107,50 pesetas en concepto del 25 por 100 de plus de carestía de vida, una mensualidad de gratificación en Navidad y quince días en 18 de julio.

LEIDA:

Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército IV: Depósito de Intendencia.—Una de mozo de almacén.—Dotada con 460 pesetas de sueldo mensual, más 115 pesetas por plus de carestía de vida.

CERRO DEL TELÉGRAFO (Madrid):

Dirección General de Aviación Civil: Escuela de Vuelos sin Motor del Cerro del Telégrafo.—Una de guarda.—Dotada con 462 pesetas de sueldo mensual, el 25 por 100 de plus de carestía de vida, quinquenios del 5 por 100 del sueldo y dos pagas extraordinarias.

SANTANDER:

Servicios de Intendencia: Depósito de Intendencia.—Dos de peón.—Dotadas con 14 pesetas de jornal diario, el 25 por 100 de plus de carestía de vida y el 15 por 100 de plus de cargas familiares.

TARRAGONA:

«Tabacalera, S. A.», Representación. Una de vigilante nocturno.—Dotada con 5.541 pesetas de sueldo anual, el 50 por 100 en concepto de plus transitorio por carestía de vida, media paga extraordinaria en 18 de julio y media paga extraordinaria en Navidad.

SANTA CRUZ DE TENERIFE:

Empresa Municipal de Abastecimiento y Suministro de Aguas.—Una de cobrador.—Dotada con 495 pesetas de sueldo mensual, el 30 por 100 del haber base por plus de carestía de vida, 10 por 100 del haber base y plus de carestía de vida y tres gratificaciones anuales comprensivas del haber base y carestía de vida. (Deberán prestar una fianza de 2.000 pesetas para garantía de sus funciones como cobrador.)

SANTA CRUZ DE TENERIFE:

Idem id. id.—Una de oficial fontanero de tercera.—Dotada con 15,40 pesetas de haber diario, incrementado con el 30 por 100 de plus de carestía de vida, el 10 por 100 de plus sobre el haber base y plus de carestía de vida, tres gratificaciones anuales de una mensualidad

del haber base y plus de carestía de vida cada una. (Deberá tener amplios conocimientos de fontanería.)

MADRID:

Dirección General de Ganadería: Patronato de Biología Animal.—Tres de mozo de laboratorio.—Dotadas con 5.600 pesetas de sueldo anual.

BARCELONA:

Ministerio de Trabajo: Sección de Trabajos portuarios.—Una de subalterno de cuarta clase.—Dotada con 3.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más 875 pesetas de remuneración complementaria en concepto de plus de carestía de vida.

PALENCIA:

Ministerio del Ejército: Fábrica Nacional.—Una de vigilante.—Dotada con 374 pesetas de sueldo mensual, horas extraordinarias, plus de carestía de vida y pagas extraordinarias.

PALMA DE MALLORCA:

Jefatura de Transportes Militares.—Una de marinero en el motovelero «Mallorquin».—Dotada con 425 pesetas de haber mensual, 10 pesetas diarias en concepto de alimentación, 75 pesetas mensuales de «sobordo» y 20 pesetas mensuales por servicio de cama, más dos pagas extraordinarias.

Nota.—Los cabos primeros a los que se adjudique estas vacantes cobrarán todos los devengos de las mismas. El personal comprendido en la Norma C), apartado b) de esta Orden, cobrará lo dispuesto en la Norma B), epígrafe «Devengos», apartado b) de la misma.

Madrid, 9 de marzo de 1954.—Luis Carrero.

(De los BB. OO. del Estado números 86, 87 y 88.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 8.ª REGION MILITAR

Se admiten ofertas para la contratación por concierto directo de la elaboración de pan durante el segundo trimestre de 1954 para las plazas de Culeredo, Santiago, Padrón,

Parga, Monforte, Orense Valdeorras, Pontevedra, Bueu, El Grove, Vigo, Bayona, Panjón, Tuy, Serantes, Cobas, Cervas, Puente deume, Puentes de García Rodríguez, ante esta Junta, sita en el edificio del Gobierno Militar, calle Veleduría, 2, antes de las once horas del día 10 del próximo mes de abril.

Los pliegos de condiciones se encuentran en los Parques y Depósitos de Intendencia y en esta Junta. El importe de este anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

La Coruña, 26 de marzo de 1954.

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO Y Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)		PARTICULARES (semestre)	
Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	55,00 pesetas.	Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	110,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	45,00 —	Al DIARIO OFICIAL	90,00 —
A la <i>Colección Legislativa</i>	10,00 —	A la <i>Colección Legislativa</i>	20,00 —

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de UNA peseta por trimestre.

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día	0,75 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL, atrasado	1,50 —
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i> hasta 16 páginas ...	1,50 —

Los envíos a provincias serán aumentados en 0,20 pesetas en cada paquete por franqueo certificado.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea 3,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo; por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 25 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL, NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la caja Central Mi-

litar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y la de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de África, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*, más 0,20 pesetas por franqueo certificado, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desee, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprender el pliego o pliegos que se deseen, o número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército.